



Defensoría del Pueblo

Pereira, 17 de mayo de 2017



DEFENSORIA DEL PUEBLO



Al contestar cite:
201700122166
Anexos: NO
Folios: 1

Fecha: 17/05/2017 03:51:36 Tipo Doc: SOLICITUDES
Remite: 8028 - DEFENSORIA REGIONAL DE RISARALDA
Destino: 999999 - JUAN PABLO GALLO/SOL CASO GONZALO RI
Dirección: PEREIRA

Doctor
Juan Pablo Gallo Maya
Alcalde Municipio de Pereira
Carrera 7 N° 18 - 55
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 23565-2017

Fecha: 19/05/2017-11:16:52

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 2.12.2 Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Anexos:

Referencia: 6600160000352016-01766

Delito: Homicidio

Cordial saludo, de manera atenta y con carácter urgente, me permito solicitarle, se informe, si a los líderes comunales; esto es, Presidentes de Junta de acción comunal se les tiene alguna cobertura en seguro de vida, de ser positivo, favor remitir, la siguiente información:

1. Datos de la aseguradora.
2. Tipo de seguro y valor asegurado.
3. Si el señor Gonzalo Rentería Machado c.c. 4.516.653, presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Plumón Alto, le figura algún tipo de seguro de vida.
4. Desde cuando se encontraba asegurado.
5. Quienes son los beneficiarios.
6. Quien se ha presentado a cobrar dicho seguro.

La anterior petición se fundamenta en la Ley 24 de 1992, título III, Capítulo II, que dice: "Obligatoriedad de colaboración" deber de informar: Artículo 15 Todas las autoridades públicas así como los particulares a quienes se les haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, deberán suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor sin que le sea posible oponer reserva alguna, salvo los casos que la Constitución disponga. La información deberá ser suministrada en un plazo máximo de cinco días.

Igualmente La Ley 941 de 2005, Título III, Capítulo V, dice: "De los investigadores y técnicos del Sistema Nacional de Defensoría Pública" en su Artículo 36, donde enuncia que: Las autoridades judiciales y administrativas facilitarán a los investigadores y peritos del Sistema Nacional de Defensoría Pública el acceso a la información que requieran para el cumplimiento de su función conforme a lo establecido en la Constitución Política, en los términos y oportunidades previstas por el Código de Procedimiento Penal.

Cordialmente,

Antonio Orrego Osorio
Profesional Especializado en Criminalística

Copia: N/A

Proyectó: Antonio Orrego Osorio
Revisó: Gloria Inés Quiceno Ramírez
Archivado en: Carpeta Misión de Trabajo 304 de 2016
Consecutivo Dependencia: 5018

Calle 25 N° 7 - 48 Piso 12 Unidad Administrativa el Lago Pereira Risaralda
PBX: (57) (096) 3240165 - Línea Nacional: 01 8000 914814
www.defensoria.gov.co

Código: AD-P06-F-20 - VERSIÓN: 04 - Vigente desde: 07/12/2016





ALCALDÍA DE PEREIRA

Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	19 de mayo de 2017	Número de radicado:	23565
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ANTONIO ORREGO OSORIO		
Descripción o asunto:	COBERTURA SEGUROS	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

